



Resolución Directoral N° 163 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 27 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 360-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 005-2012-AG-PSI/JU COLCA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Aqueña en la localidad de Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 621-2012-AG-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Aqueña en la localidad de Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa", con Código SNIP N° 226572, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 978,119.07 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Diecinueve y 07/100 Nuevos soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2012, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 005-2012-AG-PSI/JU COLCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, contando entre otros con la presencia del Comité de Recepción de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 545-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de



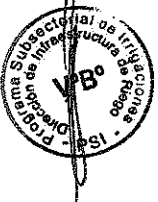
setiembre de 2013, y del Residente de Obra, con fecha 14 de marzo de 2014, se suscribió el Acta de Recepción respectiva, al verificarse que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas, y cumplido el Residente con presentar la Memoria Descriptiva, planos de Post Construcción, Manual de Operación y Mantenimiento y especificaciones técnicas, procediéndose en consecuencia en la misma fecha, a suscribirse el Acta de Transferencia de Obra;

Que mediante Oficio N° 032-2014-JUVC de fecha 07 de febrero de 2014, la Junta de Usuarios Valle del Colca remite el expediente de la Liquidación Técnica de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Aquenta en la localidad de Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa" a la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa - PSI;

Que, con el Memorando N° 682-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 03 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente que sustenta la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Aquenta en la localidad de Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", adjuntando el Informe N° 076-2014-MINAGRI-PSI-OGZSA-JLLG de fecha 30 de junio de 2014, del Ingeniero Jaime Llerena Gonzáles, Ingeniero de Obras de la OGZA, el mismo que otorga la conformidad a la Liquidación Técnica Financiera;

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Informe N° 034-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM, de fecha 29 de diciembre de 2014, ha efectuado la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del referido Convenio N° 005-2012-AG-PSI/JU COLCA, indicando que se ha revisado totalmente la liquidación presentada, y que los cálculos se han efectuado a partir de los metrados finales definidos, costos unitarios, valorizaciones, y documentación presentada y aprobadas por el Supervisor de Obra, remarcando que las rendiciones de gastos han sido presentadas y aprobadas por la Oficina de Administración y Finanzas; que asimismo señala que, de la revisión efectuada a los documentos presentados, y teniendo como base las metas establecidas en el Convenio, el ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas, que comprenden: Construcción de una (01) captación, construcción de un (01) desarenador, construcción de dos (02) sifones e instalación de 2,200 m. de tubería PVC C-5 Ø 400mm; que asimismo, durante la ejecución de la obra se ha presentado variación en los metrados de ejecución de obra, existiendo disminuciones referidas principalmente entre otras partidas a Demolición de Estructuras, Excavación en Lecho de Río, Explanación de Material Excedente Manual, Concreto Ciclópeo f'c = 175 kg/cm² + 20% PM y Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø 400 mm, C-7.5 por el monto total de S/. 6,963.59; así como incremento de metrados en Campamento Provisional de la Obra, Caminos de Acceso, Excavación de Caja de Canal en Roca, Relleno Compactado con Material de Préstamo, Concreto f'c = 210 kg/cm², Encofrado y Desencofrado y Encofrado, Desencofrado Plano Vertical y Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 400 mm, C5 por el monto de S/. 40,044.17; precisando que los metrados realmente ejecutados cuentan con la conformidad del Supervisor de Obra y del Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa;

Que, asimismo, señala que en lo que corresponde a la Supervisión de la obra se determinó una deducción del monto de S/. 8,916.50, en tal sentido el monto del contrato de la Supervisión queda modificado a S/. 33,583.50; precisando que la fecha de recepción de obra fue el 14 de marzo del 2014 y la fecha de presentación de la liquidación fue el 27 de mayo de 2014, cuarenta y cuatro (44) días después del plazo establecido; por lo que, corresponde aplicar al Supervisor de la Obra, Ingeniero David Pari Mayta; por lo que, la penalidad máxima del 10% del monto del contrato, el cual asciende a la suma de S/. 4,250.00, considerando que durante la ejecución de la obra, se aplicó penalidades por





Resolución Directoral N° 163 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

el retraso de la presentación de informes mensuales por S/. 992.00, y por el incumplimiento de la presentación de la liquidación la suma de S/. 3,258.00, lo que hace un total de S/. 4,250.00, monto por el cual se giro el Cheque de Gerencia N° 00035240 del Banco Continental a la orden del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, con cargo a la Cuenta Corriente Mancomunada N° 0011-0220-0100106643-18 “Asociación Junta de Usuarios Valle del Colca”, el que fue remitido a la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 1817-2014-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de julio de 2014;

Que, asimismo, agrega también, que como parte de la liquidación técnica se adjunta: el Convenio, documentación de Ampliación de Plazo N° 01, metrados finales, Memoria Descriptiva Valorizada, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Recepción y Transferencia de Obra, Resoluciones Generadas, Panel Fotográfico, Planos Post Construcción, Pruebas y Ensayos de Material (diseño de mezclas y resistencia a la compresión), Acta de Sobrantes de Obra, Kardex Físico de Almacén, Manual de Operación y Mantenimiento, Cuaderno de Obra y Valorizaciones de Obra;

Que, con relación al plazo contractual, indica que la obra se inició el 08 de abril de 2013 y culminó el 16 de agosto de 2013, de acuerdo a la anotación efectuada en el Asiento N° 139 del Cuaderno de Obra por el Supervisor de Obra; manifiesta también que durante la ejecución de la obra, la Junta de Usuarios Valle del Colca solicitó una ampliación de plazo por quince (15) días calendario, la cual fue aprobada por diez (10) días calendario, por la Supervisión de la Obra mediante el Informe N° 004-2013/DEPM-SO/AG-PSI/JUC-COPORAQUE, por la Oficina de Supervisión con el Memorando N° 612-2103-MINAGRI-DIR-OS y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 2370-2013-MINAGRI-PSI-DIR, recomendando que dicha ampliación la cual se encuentra sustentada en factores climáticos, deberá ser regularizada en la liquidación del Convenio, cuya causal se sustenta en razones climáticas de presencia de nieve y precipitaciones pluviales conforme se desprende de la anotación consignada por el Supervisor de la Obra en el Asiento N° 100 del Cuaderno de Obra; finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Técnica del Convenio de Financiamiento y ejecución, que determina un Costo Final ascendente a la suma de S/. 974,593.09 incluido IGV, equivalente al 99.13% del monto original del Convenio, como consecuencia de menores y mayores metrados; aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendario; aprobar el nuevo plazo de ejecución de obra de ciento treinta (130) días calendario; aprobar la Liquidación Financiera que determina una inversión total de S/. 942,910.88, correspondiendo al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI la suma de S/. 797,249.25 y a la Junta de Usuarios Valle del Colca la suma de S/. 145,661.63, cantidades que representan el 84.55% y 15.45%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; aprobar la penalidad aplicada al Supervisor de Obra por el monto total de S/. 4,250.00 por incumplimiento en la presentación oportuna de informes mensuales y la liquidación de obra;

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra indica en relación a la Liquidación Financiera, las Rendiciones de Gastos efectuadas por la Junta de Usuarios y aprobados por el PSI

ascienden a la suma total de S/. 942,910.88; del cual S/. 828,363.80 corresponden a costo directo, S/. 80,963.58 a gastos generales y S/. 33,583.50 a Supervisión, mencionando que en la rendición de gastos final presentados en el Expediente de Liquidación por la Junta de Usuarios Valle del Colca, se rinde la penalidad aplicada al Supervisor de obra por S/. 992.00, los gastos bancarios generados durante la ejecución de la obra y la devolución del saldo por S/. 769.58 y el aporte en materiales por parte de la mencionada Junta de Usuarios por S/. 117,374.29; asimismo indica que la documentación presentada cumple con lo estipulado en las normas de Ejecución de Obras Comunitarias, adjuntando para el efecto entre otros los siguientes documentos: Formato N° 01 de Rendición de Gastos, Formato N° 02 Movimiento Financiero del Convenio, copia del Libro Banco, Estados de Cuenta Corriente, Comprobantes de Pago, Carta de Cierre de Cuenta, copia de Cheques de Gerencia de Devolución de Saldo de Cuenta Corriente, documentos sustentatorios de Gastos (contratos, boletas, recibos por honorarios, planilla de jornales, declaraciones juradas, facturas, etc.);

Que, con el Memorando N° 0056-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de enero de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a la documentación financiera sobre las transferencias y rendiciones de fondos efectuados, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan el reporte del Movimiento Financiero de la Obra con Código de Proyecto 8758, que adjunta, otorga conformidad administrativa a dicha documentación;

Que, con el Memorando N° 219-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 22 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos reseñados precedentemente, otorga conformidad a la liquidación técnica-financiera del Convenio en referencia, recomendando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

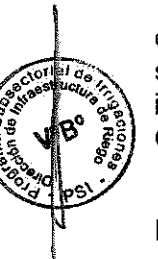
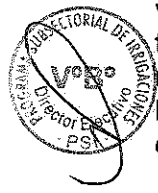
Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 005-2012-AG-PSI/JU COLCA, indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°122-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en lo que respecta a sus etapas, en cuanto a los plazos, se advierte que se han incumplido con los mismos; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;





Resolución Directoral N° 163 -2015-MINAGRI-PSI

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de diez (10) días calendario, cuya causal se sustenta en factores climáticos, siendo el nuevo plazo de ejecución de obra ciento treinta (130) días calendario.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 005-2012-AG-PSI/JU COLCA, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Aqueña en la localidad de Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", que determina un monto total invertido de S/. 942,910.88 (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Diez y 88/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios de dicho monto de S/. 797,249.25 (Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve y 25/100 Nuevos Soles) y S/. 145,661.63 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno y 63/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 84.55% y 15.45%, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aplicar al Supervisor de la Obra, Ingeniero David Pari Mayta, una penalidad ascendente a la suma de S/. 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por incumplimiento en la presentación oportuna de informes mensuales y la liquidación de obra.

Artículo 4°.- Aprobar en vías de regularización el monto final del costo de la Supervisión de la Obra, en la suma de S/. 33,583.50, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, al Supervisor de Obra, el Ingeniero David Pari Mayta, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

